

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad de Flores.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad de Flores, con reconocimiento definitivo, que se encuentra realizando el segundo proceso de evaluación externa.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Buenos Aires y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho se creó en el año 1997 en el ámbito de la Universidad de Flores (UFLO).

La unidad académica no ofrece otras carreras de grado ni de posgrado.

La cantidad total de alumnos de la unidad académica y de la carrera durante el año 2018 fue de 153.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico de la UFLO (Resoluciones CS N° 18/11 y N° 40/18) y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en la Resolución CS N° 13/13, la cual establece los criterios y procedimientos para la presentación de proyectos, las formas de evaluación, la conformación de los equipos, el financiamiento y las tres modalidades posibles para realizar investigación: Proyectos con temática libre, Proyectos con temática orientada y Programas de investigación. Asimismo, se establece un Sistema de Categorización de los Docentes Investigadores de la UFLO junto a los requisitos para acceder a cada categoría. Además, se señala que la Secretaría General de Investigación y Desarrollo de la UFLO es la instancia que coordina y gestiona estas actividades. Por último, la institución cuenta con un Programa de Formación Integral en Investigación, Ciencia y Tecnología para docentes, alumnos y graduados investigadores (Resolución CS N° 45/12).

Por otra parte, la Resolución CS N° 42/18 aprueba las siguientes líneas de investigación para la carrera: Derecho y medio ambiente; Derecho de los negocios y la sustentabilidad; Políticas Públicas y Derecho para la sustentabilidad; Aproximación teórica, interdisciplinaria, comparada, internacional e histórica del Derecho; Derechos Humanos y garantías; Violencia; Vulnerabilidad, minoridad y discapacidad y Defensa del consumidor.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan 3 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera: “El tipo penal en los delitos de agresión sexual en Canadá y Argentina como respuesta a la violencia de género ¿Ejemplo de convergencia entre el common law y el derecho continental?”; “¿CIADI en crisis?”; y “Una mirada romanista a las relaciones de familia en el Código Civil y Comercial de la Nación”. En estos proyectos participan 7 docentes (12% del cuerpo académico) y 10 alumnos de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades, 1 tiene una dedicación total de 18 horas semanales, 3 entre 20 y 30 horas y 3 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. En cuanto a las dedicaciones específicas destinadas a la investigación, los docentes investigadores cuentan con entre 10 y 20 horas por semana para esta función. En relación con la formación de posgrado de estos docentes investigadores, 1 posee título de Doctor, 1 de Magíster y 1 de Especialista. Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 1 publicación con arbitraje, 12 presentaciones en congresos disciplinares y 1 capítulo en un libro. La participación de alumnos en investigación se promueve mediante la reducción en el arancel para alumnos avanzados.

Se considera que las actividades de investigación desarrolladas son adecuadas y los docentes investigadores cuentan con antecedentes y dedicaciones suficientes para llevar a cabo estas actividades. Asimismo, se recomienda promover la implementación de proyectos de investigación vinculados con las líneas de investigación propuestas para la carrera.

Las Resoluciones CS N° 30/13 y N° 01/09 establecen la política de extensión y vinculación con el medio, los procedimientos para la presentación de proyectos, la conformación de los equipos (docentes, no docentes, alumnos y graduados), el impacto de la actividad en la comunidad, la modalidad de adjudicación de subsidios y la evaluación de los proyectos. Se señala que la Secretaría General de Extensión de la UFLO es la instancia que coordina estas actividades.

La carrera presenta 2 actividades de vinculación con el medio vigentes denominados “Café Jurídico” y “UFLO en la construcción de ciudadanía” en el marco de las cuales se desarrollan conferencias de invitados provenientes del ámbito jurídico y

político destinada a los graduados y docentes de la carrera y el público en general. En estas actividades participan 4 docentes y ningún alumno. De estos docentes, 1 tiene una dedicación total menor a las 10 horas semanales, 2 entre 20 y 30 horas y 1 una dedicación de 30 horas semanales y, en relación a las dedicaciones específicas destinadas a la vinculación con el medio, los 4 docentes cuentan con entre 3 y 6 horas semanales. Se considera que las actividades de vinculación mencionadas constituyen acciones de transferencia, difusión y/o cooperación institucional y, si bien se cuenta con políticas debidamente definidas, estas actividades no se encuentran formalizadas dentro de proyectos que definan aspectos tales como su fundamentación, objetivos, participantes y resultados esperados. En consecuencia, si bien las actividades desarrolladas potencian el vínculo de la carrera con el medio, se requiere la implementación de proyectos de extensión que tengan por objetivo producir una mejora en la comunidad, con la participación de alumnos y docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo. Además, en la visita realizada a la institución se informó la existencia de un mayor número de actividades de vinculación con el medio que no fueron presentadas en las fichas del Instructivo CONEAU Global, se requiere su presentación.

Por otro lado, la carrera presenta 11 convenios que permiten promover la cooperación interinstitucional para la realización de actividades de vinculación, pasantías y prácticas con estudios jurídicos (Beatriz Simón y Asociados; Baternaco; Murano y Asociados; Berger Martinez; entre otros). Sin embargo, no se presentan convenios que tengan como objetivo la movilidad estudiantil. Se formula un requerimiento.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica, en aspectos pedagógicos y en epistemología de investigación que están establecidas en el Reglamento de Seguimiento, Evaluación y Capacitación del Cuerpo Docente (Resolución CS N° 16/13). Además, la UFLO oferta una Diplomatura en Docencia Universitaria y una Especialización en Docencia en Instituciones Universitarias. A su vez, se otorgan becas a los docentes para la asistencia a congresos y eventos académicos. Se informa que durante el período 2015-2018, 96 docentes cursaron la Diplomatura en Docencia Universitaria ofrecida por la institución. No obstante, la carrera no informa la realización de actividades de actualización disciplinar para el personal docente. Se formula un requerimiento.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos,

tales como su Estatuto Universitario y los Digestos de Cuerpo Académico, Investigación y Extensión (Resoluciones CS N° 43/10, N° 18/11, N° 13/13, N° 16/13 y N° 30/13).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad de Derecho está integrada por una Decana, designada por Resolución CS N° 49/18, y un Consejo Consultivo. Además, contribuyen en la administración de la Facultad 5 Secretarías Generales dependientes del Rectorado de la UFLO: Académica, Investigación y Desarrollo, Extensión, Legal y Técnica y Administración y Finanzas.

Asimismo, la Decana es también la instancia responsable de la carrera de Abogacía junto con un Director de Carrera. La Decana tiene título de Abogada y de posgrado de Magíster en Política y Gestión Universitaria y una dedicación de 32 horas semanales, de las cuales destina 21 a tareas de gestión, 5 a la docencia y 5 para actividades de vinculación con el medio. El Director de Carrera, por su parte, fue designado por Resolución CS N° 29/17, posee título de grado de Abogado y de Contador Público y de posgrado de Especialista. Asimismo, cuenta con una dedicación total de 37 horas semanales, de las cuales destina 20 horas a la gestión, 11 horas para la docencia, 4 horas a la investigación y 2 horas a las actividades de vinculación. Por otra parte, contribuyen a la gestión de la carrera un Coordinador de Graduados, un Coordinador de Alumnos y una Tutora Pedagógica.

Se considera que las instancias responsables de la gestión académica de la carrera poseen antecedentes y dedicaciones compatibles con la naturaleza de los cargos y funciones que desempeñan.

Además, la Comisión de Seguimiento es la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Asimismo, se convoca a los docentes para evaluar la articulación vertical y horizontal de los contenidos y verificar el cumplimiento de las actividades prácticas (Resolución CS N° 43/17). La Comisión de Seguimiento está conformada por el Director de la Carrera, la Decana de la Facultad de Derecho, 5 docentes de la carrera en representación de cada área disciplinar (Penal, Internacional Privado y Comercial, Civil, Procesal y Prácticas Profesionales), 1 graduado y 1 alumna de la carrera. Durante la visita realizada a la institución, se corroboró que la Comisión de Seguimiento Curricular fue la encargada de llevar adelante el proceso de reforma del plan de estudios que culminó con la aprobación de la Resolución CS N° 44/17 (Plan 2017).

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 19 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en

cursos de gestión administrativa, herramientas tecnológicas y organizativas, comunicación, resolución de conflictos, entre otras actividades.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académica y administrativa que son desarrollados por la propia institución. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

La carrera cuenta con una Comisión de Autoevaluación que elabora planes de autoevaluación periódica y un Plan de Desarrollo Institucional (Resolución CS N° 67/15) que atiende tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. Este Plan cuenta con 3 ejes con áreas de intervención, objetivos y estrategias para llevar adelante su implementación: 1. Misión y Gobierno (fortalecimiento del área de comunicación y vinculación interinstitucional, nacional e internacional; posicionamiento de la identidad y la imagen institucional; programa de fortalecimiento con la comunidad; incorporación de nuevas tecnologías para procesos de gestión); 2. Gestión del Conocimiento, Proyecto Académico, Investigación y Desarrollo Tecnológico y 3. Capital Humano (personal de docencia, investigación y gestión, personal administrativo y de apoyo, alumnos y graduados).

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 1997, aprobado por Resolución MCyE N° 730/97, que comenzó a dictarse en el año 1997, y el Plan 2017, aprobado por Resolución CS N° 44/17, que comenzará a dictarse en el año 2020.

El Plan 1997 tiene una carga horaria total de 3424 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en las áreas: Derecho Civil; Derecho Penal; Derecho Procesal y Prácticas y Derecho Administrativo, Público y Económico. Presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2017 tiene una carga horaria total de 2848 horas y se desarrolla en 4 años y 6 meses. Se estructura en núcleos de formación general e interdisciplinar, formación disciplinar específica y formación práctica. Asimismo, el perfil del egresado se estructura en 5 ejes temáticos: Jurídico político-histórico y sociológico, Jurídico político económico, Jurídico filosófico, Jurídico argumentativo y Formación complementaria en otras disciplinas. El Plan 2017 presenta una organización curricular acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Se observa que en la normativa de aprobación del plan de estudios no se encuentra una malla curricular organizada por años y/o cuatrimestres, por lo tanto, no queda claro la cantidad de asignaturas que los

alumnos pueden cursar por cada cuatrimestre ni la carga horaria semanal de cada asignatura, lo cual es requerido.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1997	Carga horaria Plan 2017
Formación general e interdisciplinaria	390	736	644
Formación disciplinar	1560	2264	1786
Formación práctica profesional	260	328	418
Distribución libre entre las áreas	390	0	0
Carga horaria mínima total	2600	3328	2848

El Plan 1997 incluye 96 horas para otros contenidos (idioma inglés) no contemplados en la Resolución Ministerial, siendo la carga horaria total de 3424 horas.

A partir del cuadro precedente, se observa que la carrera no cumple con la carga horaria mínima destinada a la distribución libre entre las áreas en ambos planes de estudio, lo cual es requerido a fin de completar la evaluación sobre la profundidad con que se dictan los Contenidos Curriculares Básicos (CCB). Asimismo, en el Plan 2017 se observó los siguientes errores en la asignación de la carga horaria de formación general e interdisciplinaria: se presentan horas de las asignaturas Inglés I (32 horas) y II (32 horas), cuyos contenidos no forman parte de los CCB establecidos en la Resolución Ministerial, por lo tanto deben consignarse en el ítem “otros contenidos”; las asignaturas Habilidades Comunicacionales (32 horas) y Proyecto de Contenido Abierto I y II (32 horas cada una) no presentan contenidos mínimos pertenecientes a esta área de formación, sino que constituyen espacios curriculares destinados a profundizar y ampliar los CCB y adquirir competencias profesionales mediante diversas modalidades (publicación de artículos académicos, análisis de casos, asistencia a congresos, jornadas y conferencias, entre otras), por lo tanto deben incluirse como horas de distribución libre entre las áreas.

Por otra parte, las asignaturas Habilidades Sociales, Antecedentes a las Instituciones del Derecho y Habilidades Comunicacionales del Plan 2017 se presentan como obligatorias. Sin embargo, en el apartado 15.1 “Organización Curricular” de la Resolución CS N° 44/17, se señala que los alumnos pueden optar por cursar asignaturas que se dictan en otras carreras de la UFLO (para lo cual se requiere la aprobación previa del Director de Carrera) mediante la cursada de materias electivas en los 3 espacios

curriculares mencionados. Cabe aclarar que las asignaturas Habilidades Sociales y Antecedentes a las Instituciones del Derecho poseen CCB y por lo tanto no podrían ser reemplazadas por el cursado de otras materias electivas. Se requiere aclarar esta inconsistencia en la normativa del plan de estudios de la carrera.

La Resolución MCyE N° 730/97 no detalla los contenidos mínimos que tiene el Plan 1997, por lo tanto, se analizó la presencia de los mismos a partir de lo presentado en los programas analíticos de las asignaturas. Al respecto, señala la ausencia de los siguientes CCB listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: nociones de sociología; procedimiento administrativo y control judicial; género y derecho de las personas con discapacidad; sistemas y medios de protección; derecho a la integración. El Plan 2017 incluye todos los CCB listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, subsanando el déficit del Plan 1997.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1997	Carga horaria Plan 2017
Consultorios jurídicos	---	---	---
Seminarios de práctica supervisada	---	---	88
Pasantías supervisadas	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	---	88
Clínicas jurídicas	---	---	210
Práctica profesional supervisada	---	1616	32
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	48	1278
Carga horaria mínima total	260	1664	1696

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por otra parte, en el Instructivo CONEAU Global, se consignan de forma errónea horas de asignaturas bajo la modalidad de seminarios de práctica supervisada,

práctica profesional supervisada en convenio con otras instituciones o en clínicas jurídicas, esta carga horaria corresponde a horas prácticas que forman parte de las asignaturas, lo cual se analizará a continuación con mayor detalle.

Las actividades de formación práctica profesional del Plan 1997 se desarrollan en los trayectos formativos específicos Práctica Forense I (proceso judicial; juego de roles; simulacros de litigación), II (elaboración de demandas y respuestas; elaboración de interrogatorios; confección de un acuerdo conciliatorio), III (sentencias de desalojo; solicitud de medidas cautelares; liquidación de honorarios; juegos de roles), IV (trámite de juicio por alimentos; análisis de fallos) y V (redacción de amparo y hábeas corpus; simulación de audiencia; elaboración de un artículo publicable en la revista de la Facultad) y una Pasantía. Estos trayectos específicos totalizan 320 horas.

Las actividades de formación práctica profesional del Plan 2017 se desarrollan en los siguientes trayectos formativos específicos: Taller de Actividades Profesionales I (lectura y escritura jurídica), II (teoría del caso; labor pericial; producción de pruebas), III (análisis de sentencias; memorial de agravios; cálculo de honorarios), IV (registro de la propiedad; práctica notarial registral) y V (familia; procesos de sucesión), Práctica Profesional Supervisada (PPS), Taller y Presentación Oral de Tesina. Estas actividades totalizan 288 horas.

En relación con la PPS se presenta un Reglamento (Resolución CS N° 46/17) que establece las actividades que el alumno puede desarrollar, los ámbitos para su realización, los requisitos y las funciones de los tutores de las instituciones receptoras y del docente a cargo. En cuanto a su evaluación, el alumno deberá presentar un informe parcial y un informe final, al concluir la PPS, que serán evaluados por los docentes a cargo.

Además, en el Instructivo CONEAU Global, se informa la existencia de horas de formación práctica profesional en todas las asignaturas de ambos planes de estudio, sin embargo, en los programas analíticos de algunas de ellas no se evidencia el desarrollo de tales actividades, ya que no se definen los tipos de práctica que se llevan adelante, los productos tangibles que se espera que el alumno elabore (monografías, informes escritos, observaciones, entrevistas, investigación, trabajos de campo), la forma de evaluación y la proporción de la carga horaria que se destina a las mismas. En tal sentido, se debe considerar la distinción entre las actividades prácticas de carácter no profesional, que constituyen una herramienta didáctica para transmitir o fortalecer los contenidos teóricos, de las prácticas propiamente profesionales, que conllevan a una formación de habilidad profesional.

En síntesis, se considera que, tanto en el Plan 1997 como en el Plan 2017, la formación práctica que se realiza en los trayectos formativos específicos es adecuada y por lo tanto cumplen con las horas de formación práctica profesional mínima establecidas en la Resolución Ministerial. No obstante, se requiere corregir los errores de carga horaria señalados y, en los casos que corresponda, completar la información correspondiente en los programas analíticos de las asignaturas.

A su vez, la Pasantía (Plan 1997) y la PPS (Plan 2017) pueden ser desarrolladas en estudios jurídicos, ámbitos gubernamentales y ONG's a los que se accede a través de la firma de convenios específicos entre la UFLO y cada institución. La carrera presenta 11 convenios específicos con estudios jurídicos para la realización de estas actividades.

Como fue mencionado, el Plan 2017 establece como requisito para la graduación la realización de un trabajo de investigación en el marco de la asignatura Taller y Presentación Oral de Tesina (64 horas) cuyo resultado debe ser un artículo publicable en revistas académicas o profesionales y defendido oralmente (Resolución CS N° 47/17). Sin embargo, en el programa analítico de esta actividad no queda claro la forma de evaluación, se requiere clarificar este aspecto.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los respectivos programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

Como se mencionó, los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones con docentes organizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios.

La carrera tiene un plan de transición aprobado por Resolución CS N° 45/17 que establece la caducidad del Plan 1997 para el año 2022. Además, dicha normativa establece que los alumnos de las cohortes 2018 y 2019 cumplirán las exigencias curriculares previstas en el Plan 2017, lo cual no queda claro ya que en la Resolución CS N°44/27 se señala que este Plan será implementado a partir del año 2020. Asimismo, no establece un cuadro de equivalencias entre las asignaturas de ambos planes de estudio. Se formula un requerimiento.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por Resolución CS N° 16/13. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente por la Dirección de Evaluación Pedagógica y el Director del Departamento de Derecho, mediante encuestas a los alumnos, entrevistas y observaciones participantes. El mecanismo de acceso y promoción docente es a través de concurso público y abierto de antecedentes.

La carrera cuenta con 59 docentes que cubren igual cantidad de cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	1	5	2	2	0	10
Profesor Asociado	2	4	1	1	0	8
Profesor Adjunto	19	14	2	1	0	36
Jefe de Trabajos Prácticos	1	4	0	0	0	5
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	23	27	5	4	0	59

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	12	7	3	0	0	22
Especialista	9	12	2	1	0	24
Magíster	1	4	0	2	0	7
Doctor	1	4	0	1	0	6
Total	23	27	5	4	0	59

Del cuadro precedente, se desprende que el 39% del cuerpo docente cuenta con una dedicación menor a las 9 horas semanales y el 46% entre 10 y 19 horas, el 8% de 20 a 29 horas y el 7% una dedicación de entre 30 y 39 horas.

Por otra parte, el 63% del total del cuerpo docente tiene título de posgrado, de lo que se desprende que el 10% son doctores, el 12% son magísteres y el 41% son especialistas. Todos los posgrados son disciplinares. Se considera que la formación del cuerpo docente es adecuada.

Por otra parte, hay 1 docente que pertenece a la carrera de investigador del CONICET (en la categoría de Investigador Asistente) y 3 docentes categorizados por el

Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 en la categoría I, 1 en la III y 1 en la V).

Además, como se mencionó anteriormente, 7 docentes participan en proyectos de investigación y 4 en actividades de vinculación con el medio.

Se considera que el número de docentes y sus dedicaciones son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación. No obstante, como se mencionó, se debe considerar que los docentes que participen en actividades de extensión que tengan impacto en la comunidad, cuenten con dedicaciones adecuadas para llevarlas a cabo.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Estatuto Universitario (Resolución CS N° 18/11). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un curso de ingreso a la vida universitaria y dos exámenes de lectura y escritura y de matemática. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	41	20	41
Alumnos	175	151	153
Egresados	14	16	1

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 37%. Asimismo, la tasa promedio de graduación para las cohortes 2007-2011 fue de un 23%.

La Coordinación de Alumnos de la Facultad de Derecho y la Dirección Pedagógica de la UFLO son las instancias encargadas de realizar el seguimiento académico de los estudiantes desde su ingreso y a través del desarrollo académico. Asimismo, las autoridades de la carrera monitorean la asistencia y las calificaciones de los alumnos para poder intervenir en situaciones de abandono o desgranamiento junto a una Psicopedagoga.

En la visita realizada a la institución se pudo constatar que la carrera brinda apoyo académico a través de un tutor y del cuerpo docente.

Además, la UFLO posee un sistema de becas aprobado por Resolución CS N° 70/11 que consta de una reducción en el valor de la cuota mensual y se otorga de acuerdo con un análisis relevado por la Dirección Pedagógica el rendimiento académico

del alumno y la situación económica del postulante. La carrera informa 42 alumnos becados para el año 2018.

Se considera que estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. No obstante, a partir de las tasas observadas de abandono entre el primer y segundo año de la carrera, se recomienda consolidar los mecanismos de apoyo académico en los primeros años, fortaleciendo la cantidad de tutores disciplinares.

La Coordinación de Graduados y el Centro de Graduados de la UFLO son las instancias institucionales que realizan el seguimiento de los graduados de la carrera, mediante la realización de entrevistas, las redes sociales, una base de datos actualizada y una reunión anual denominada Café Jurídico. Además, prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de la oferta de jornadas, congresos y seminarios disciplinares enmarcados en un Programa de Actualización Académica. Estas acciones se consideran adecuadas.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en dos edificios ubicados en la calle Pedernera (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) que son propiedad de la institución. De acuerdo con lo constatado durante la visita, se considera que los espacios físicos disponibles utilizados por la carrera son adecuados en suficiencia y accesibilidad. Sin embargo, no se completaron adecuadamente las respectivas fichas del Instructivo CONEAU Global (finalidad del espacio, cantidad y capacidad de los espacios áulicos). Se señala un requerimiento.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas.

Asimismo, la carrera dispone de una sala específica con equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera no informa la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución, por lo que se formula un requerimiento. Por su parte, presenta un documento firmado por un Ingeniero representante de una empresa consultora en seguridad e higiene que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene y riesgos laborales de los ámbitos donde se desarrolla la carrera.

La Biblioteca de la unidad académica está ubicada en uno de los edificios donde se desarrolla la carrera y brinda servicios durante 12 horas diarias los días hábiles y 4 horas los días sábados. El personal afectado asciende a 4 personas, que cuentan con

formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen la atención al público, préstamos de material bibliográfico, asesoramiento para búsquedas bibliográficas y cargas de tesinas. El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de la carrera.

La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como: Latindex, Scielo, SECyT, Sistema Argentino de Informática Jurídica y ProQuest. No se informa si la biblioteca se encuentra incluida en una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior. Se formula un requerimiento.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Implementar proyectos de extensión que tengan por objetivo producir una mejora en el medio y en la comunidad en la cual se inserta la carrera, formalizados de acuerdo con las políticas institucionales, que cuenten con la participación de alumnos y docentes con dedicaciones adecuadas para llevarlos a cabo.

Requerimiento 2: Promover la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Requerimiento 3: Implementar la realización de actividades de capacitación y actualización disciplinar para el personal docente de la carrera.

Requerimiento 4: Con respecto a los planes de estudio:

- Incluir en la normativa del Plan 2017 una malla curricular organizada por años y/o cuatrimestres que detalle la carga horaria semanal por asignatura.
- Consignar las horas de distribución libre entre las áreas del Plan 2017, garantizando el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial.
- Consignar la carga horaria de las asignaturas Habilidades Comunicacionales y de Proyecto de Contenido Abierto I y II como horas de distribución libre.
- Consignar la carga horaria de las asignaturas Inglés I y II en el ítem “otros contenidos”.
- Aclarar sobre el carácter de las asignaturas Habilidades Sociales, Antecedentes a las Instituciones del Derecho y Habilidades Comunicacionales del Plan 2017 y sobre la posible realización de actividades electivas en esos espacios.
- Asegurar la consistencia entre la carga horaria presentada para el área de formación práctica profesional (cuadro 1) y la intensidad de la misma en sus posibles concreciones (cuadro 2).

- Describir adecuadamente las actividades de formación práctica profesional que se realizan dentro de las asignaturas del Plan 2017, en los programas analíticos que correspondan y, en función de ello, consignar correctamente su carga horaria en las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global.
- Detallar en el programa analítico de la asignatura Taller y Presentación Oral de Tesina, la forma de evaluación.
- Establecer en el plan de transición las equivalencias de contenidos entre las asignaturas de ambos planes de estudio. Aclarar la puesta en vigencia del Plan 2017 para las cohortes 2018 y 2019.

Requerimiento 5: Informar la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución.

Requerimiento 6: Asegurar el acceso a una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior.

Requerimiento 7: En el Instructivo CONEAU Global:

- Completar las fichas de las actividades de vinculación con el medio informadas durante la visita a la institución.
- Completar las fichas sobre los inmuebles utilizados por la carrera indicando los espacios disponibles en cada uno y sus capacidades.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Promover la implementación de proyectos de investigación vinculados con las diferentes líneas de investigación propuestas para la carrera
2. Consolidar los mecanismos de apoyo académico en los primeros años de la carrera, fortaleciendo la cantidad de tutores disciplinares.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad de Flores.

Requerimiento 1: Implementar proyectos de extensión que tengan por objetivo producir una mejora en el medio y en la comunidad en la cual se inserta la carrera, formalizados de acuerdo con las políticas institucionales, que cuenten con la participación de alumnos y docentes con dedicaciones adecuadas para llevarlos a cabo.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa la realización de una actividad denominada “Asistencia legal humanitaria - COVID 19” (con fecha de inicio en 2020), en la cual se brindará asistencia jurídica a personas que necesiten tramitar un viaje hacia o desde el exterior en el contexto de pandemia y el cierre de fronteras. En esta actividad participarán 2 docentes de la carrera y 2 alumnos. Los docentes cuentan con una dedicación total de 30 horas, de las cuales destinan 2 horas para la realización de estas funciones.

Además, se presenta un proyecto de extensión universitaria denominado “Consultorio Jurídico San José de Flores - Madre Ma. Teresa de Calcuta”, que se iniciará en abril de 2020. Este proyecto se desarrollará junto con la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales de la UFLO y en articulación con la Basílica San José de Flores y tiene como objetivo la atención y el asesoramiento jurídico gratuito a la comunidad. En esta actividad participará un docente de la carrera y 2 alumnos. El docente participante tiene título de Abogado y una dedicación total de 12 horas semanales, de las cuales consigna 2 horas para la realización de estas funciones.

Evaluación: En relación con la actividad de asesoría legal en el marco de la pandemia de COVID-19, si bien se considera una acción valiosa que conlleva un impacto en la comunidad, la misma está acotada a una coyuntura específica y no se prevé continuar con la misma más allá del período mencionado. Por su parte, se considera que el proyecto “Consultorio Jurídico San José de Flores - Madre Ma. Teresa de Calcuta” constituye una actividad de extensión universitaria que tendrá un vínculo directo con la comunidad. Además, el docente participante cuenta con dedicación suficiente para iniciar la puesta en marcha de este proyecto. Se considera que a partir de su implementación y con el incremento progresivo en el número de docentes participantes, con cargas horarias específicas para desarrollar estas funciones, permitirá asegurar su sostenimiento en el futuro y subsanar el déficit señalado en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 2: Promover la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presentan los convenios celebrados con las siguientes instituciones: Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, Universidad de la Cuenca del Plata, Universidad Nacional de La Matanza y Universidad de Castilla La Mancha. Estos convenios establecen entre sus objetivos el intercambio y la movilidad de los estudiantes de la carrera.

Evaluación: Se observa que los convenios presentados son adecuados, por lo tanto el déficit ha sido subsanado. Se recomienda generar información sobre los resultados de los mecanismos de movilidad estudiantil y de su impacto en la carrera.

Requerimiento 3: Implementar la realización de actividades de capacitación y actualización disciplinar para el personal docente de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se consignan las siguientes actividades de actualización en aspectos disciplinares que se desarrollaron entre los años 2017 y 2019: taller de investigación en derecho; abordaje interdisciplinario del derecho: sociología y derecho y taller de capacitación en dirección de tesis e investigaciones. En estas actividades participaron entre 2 y 6 docentes en cada una de ellas. Además, se presenta un listado con los cursos previstos para el año 2020, en temáticas tales como: seminarios de Common Law y abordaje interdisciplinario del derecho: psicología y derecho.

Evaluación: De acuerdo con lo informado, se considera que el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado. Se recomienda ampliar la oferta de temáticas de capacitación y actualización en el área disciplinar para el personal docente.

Requerimiento 4: Con respecto a los planes de estudio:

- Incluir en la normativa del Plan 2017 una malla curricular organizada por años y/o cuatrimestres que detalle la carga horaria semanal por asignatura.
- Consignar las horas de distribución libre entre las áreas del Plan 2017, garantizando el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial.
- Consignar la carga horaria de las asignaturas Habilidades Comunicacionales y de Proyecto de Contenido Abierto I y II como horas de distribución libre.
- Consignar la carga horaria de las asignaturas Inglés I y II en el ítem “otros contenidos”.

- Aclarar sobre el carácter de las asignaturas Habilidades Sociales, Antecedentes a las Instituciones del Derecho y Habilidades Comunicacionales del Plan 2017 y sobre la posible realización de actividades electivas en esos espacios.
- Asegurar la consistencia entre la carga horaria presentada para el área de formación práctica profesional (cuadro 1) y la intensidad de la misma en sus posibles concreciones (cuadro 2).
- Describir adecuadamente las actividades de formación práctica profesional que se realizan dentro de las asignaturas del Plan 2017, en los programas analíticos que correspondan y, en función de ello, consignar correctamente su carga horaria en las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global.
- Detallar en el programa analítico de la asignatura Taller y Presentación Oral de Tesina, la forma de evaluación.
- Establecer en el plan de transición las equivalencias de contenidos entre las asignaturas de ambos planes de estudio. Aclarar la puesta en vigencia del Plan 2017 para las cohortes 2018 y 2019.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera presenta una modificación del Plan 2017 (Plan 2020), aprobada por Resolución CS N° 03/20. La normativa incluye las cargas horarias semanales de cada asignatura. Además, en su anexo se incluye la grilla de asignaturas organizadas en años y cuatrimestres. Cabe señalar que, a partir de esta normativa, también se ha modificado la carga horaria total del plan de estudios, pasando de 2848 horas a un total de 2884 horas.

En el Instructivo CONEAU Global se consigna la carga horaria de distribución libre entre las áreas del Plan 2017.

Además, se incorporó la carga horaria total de las materias Proyecto de Contenido Abierto I y II dentro de las horas de distribución libre entre las áreas. Por su parte, se aclara que la asignatura Habilidades Comunicacionales en el Plan 2020 forma parte del menú de asignaturas electivas ofrecidas en la unidad académica.

También, se consignó la carga horaria correspondiente a Inglés I y II (64 horas) en el ítem “otros contenidos” no contemplados en la Resolución Ministerial.

A partir de las modificaciones introducidas con el Plan 2020 y de las correcciones realizadas en el Instructivo CONEAU Global, en el siguiente cuadro se compara la carga horaria actual de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1997	Carga horaria Plan 2020
-------------------	--	-------------------------	-------------------------

Formación general e interdisciplinaria	390	736	390
Formación disciplinar	1560	2264	1560
Formación práctica profesional	260	328	320
Distribución libre entre las áreas	390	0	550*
Carga horaria mínima total	2600	3328	2820

* Se incluyen 160 horas de asignaturas optativas.

El Plan 2020 se completa con 64 horas de las asignaturas Inglés I y II, lo que totaliza 2884 horas.

A su vez, como se mencionó el Plan 2020 cuenta con 160 horas de asignaturas de carácter optativo. Para acreditar esas horas, el alumno puede elegir de una oferta permanente de asignaturas de la carrera, entre las cuales se encuentran Habilidades Sociales, Antecedentes a las Instituciones del Derecho y Habilidades Comunicacionales. La carrera aclara que estas asignaturas permiten profundizar contenidos curriculares básicos que han sido previamente dictados en otras asignaturas obligatorias del plan de estudios. El menú de materias optativas ofrecidas incluye también asignaturas con afinidad temática de otras carreras que se dictan en la UFLO y que se detallan específicamente en la normativa de aprobación del Plan 2020. Además, estas asignaturas deben ser aprobadas previamente por las autoridades de la carrera a fin de asegurar su pertinencia disciplinar.

También, se corrigió la carga horaria que corresponde a la intensidad de la formación práctica profesional del Plan 2020.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1997	Carga horaria Plan 2020
Consultorios jurídicos	---	---	---
Seminarios de práctica supervisada	---	---	77
Pasantías supervisadas	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	---	77
Clínicas jurídicas	---	---	70
Práctica profesional supervisada	---	1616	32
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	48	64
Carga horaria mínima total	260	1664	320

La carrera señala que en el Plan 2020 se procedió a discriminar entre las actividades prácticas de carácter no profesional de aquellas propiamente profesionales. De ese modo, las actividades de formación práctica profesional del Plan 2020 se desarrollan en los siguientes trayectos formativos específicos: Introducción a las

Actividades Profesionales (32 horas), Taller de Actividades Profesionales I (32 horas), II (32 horas), III (32 horas), IV (32 horas) y V (64 horas), Taller de Tesina (64 horas) y Práctica Profesional Supervisada (32 horas).

En cuanto a la asignatura Taller de Tesina del Plan 2020, se presenta su programa analítico modificado donde se establecen las siguientes instancias de evaluación: participación en las actividades de clases (planteo de problema de investigación, diseños y técnicas de recolección de datos, redacción de informes, entre otros), realización de un micro proyecto de investigación y un examen final consistente en la exposición oral del mismo.

La institución presenta la Resolución CS N° 04/20 que aprueba el plan de transición entre los planes de estudio 1997 y 2020. El anexo del plan de transición incluye la tabla de equivalencias entre las asignaturas de ambos planes de estudio. Además, se establece como fecha de caducidad del Plan 1997, el año 2023 y se dispone que los alumnos de las cohortes 2017 y 2018, deberán cumplir con las exigencias curriculares previstas para el Plan 1997 y con las 32 horas de Práctica Profesional Supervisada y se determinará que los estudiantes de esas cohortes que no hayan aprobado la totalidad de las actividades curriculares previstas en el Plan 1997 al finalizar el año 2023 deberán tramitar el pase al Plan 2020. Por su parte, los alumnos de las cohortes 2019 y 2020 cumplirán las exigencias curriculares previstas en el Plan 2020, para lo cual la unidad académica establecerá oportunamente las actividades académicas necesarias para cumplir con las instancias formativas correspondientes.

Evaluación: Se observa que la normativa del Plan 2020, incluye las cargas horarias semanales de cada asignatura y en su anexo se presenta la grilla curricular que organiza las asignaturas. También, fueron consignadas adecuadamente las horas de distribución libre entre las áreas del Plan 2020, garantizando el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial. Además, se informa la carga horaria de las asignaturas de Inglés I y II y se verifica que estas asignaturas fueron consignadas en el área de otros contenidos en el Instructivo CONEAU Global.

A su vez, se considera adecuada la aclaración sobre el carácter de las asignaturas optativas Habilidades Sociales, Antecedentes a las Instituciones del Derecho y Habilidades Comunicacionales, que profundizan contenidos curriculares básicos. Además, se evidencia que estos contenidos son dictados en asignaturas de carácter obligatorio, en tanto algunos de ellos son revisados y profundizados en las asignaturas de carácter optativo.

En relación con la formación práctica profesional, se observa que en el Plan 2020 se limitó la realización de estas prácticas a los trayectos formativos específicos, en

cuyos programas analíticos se describen claramente las actividades prácticas a desarrollar y su evaluación. Además, se asegura la consistencia entre la carga horaria del área de formación práctica profesional y sus concreciones. En tal sentido, el Plan 2020 cumple con el mínimo de carga horaria y los criterios de formación práctica profesional establecidas en la Resolución Ministerial.

Por último, se observa la inclusión de la forma de evaluación en el programa analítico de la asignatura Taller de Tesina del Plan 2020. Además, la modificación del plan de transición establece claramente las estrategias que deberán cumplir los alumnos de las diferentes cohortes para hacer la transición entre ambos planes de estudio, hasta la caducidad del Plan 1997, todo lo cual se considera adecuado.

Por lo expuesto, todos los déficits relacionados con los planes de estudio han sido subsanados.

Requerimiento 5: Informar la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que el responsable de la contratación de la empresa externa que certifica las condiciones de seguridad e higiene de la institución es el Jefe de Compras, quien depende de la Secretaría de Administración y Finanzas del Rectorado.

Evaluación: De acuerdo con lo informado, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 6: Asegurar el acceso a una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un convenio tripartito celebrado entre la UFLO, la Universidad de la Cuenca del Plata y la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, que tiene entre sus objetivos la cooperación en una red para el uso y el intercambio del material bibliográfico.

Evaluación: Se considera que el convenio presentado subsana el déficit señalado oportunamente.

Requerimiento 7: En el Instructivo CONEAU Global:

- Completar las fichas de las actividades de vinculación con el medio informadas durante la visita a la institución.
- Completar las fichas sobre los inmuebles utilizados por la carrera indicando los espacios disponibles en cada uno y sus capacidades.

Descripción de la respuesta de la institución: Se consignaron las fichas de las actividades de vinculación con el medio desarrolladas en los últimos años, que consisten en jornadas, seminarios y talleres disciplinares, en temáticas tales como: derecho internacional y empresas y derechos humanos, entre otras.

También, se completan las fichas de los inmuebles utilizados por la carrera. El edificio Perdernera I, cuenta con 16 aulas con capacidad de entre 30 y 50 personas, 7 oficinas y 1 sala de informática con capacidad para 10 personas. El edificio Pedernera II, cuenta con 8 aulas con capacidad para 30 personas, 1 sala de profesores para 20 personas, 1 sala de lectura para 20 personas, 4 oficinas y 1 auditorio para 100 personas. El edificio Pedernera III, cuenta con 7 oficinas con capacidad para 5 personas y 2 espacios para reuniones.

Evaluación: Se observa que las actividades de vinculación con el medio informadas durante la visita fueron consignadas en el Instructivo CONEAU Global y también se verifica la información relacionada con los inmuebles utilizados por la carrera, lo cual se considera adecuado.

Por lo expuesto, los déficits señalados han sido subsanados.

Además, la institución respondió a la recomendación según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Promover la implementación de proyectos de investigación vinculados con las diferentes líneas de investigación propuestas para la carrera.

La institución presenta en el Instructivo CONEAU GLOBAL, las fichas de dos proyectos iniciados en el año 2019 vinculados a la línea de investigación derechos de los negocios y sustentabilidad, denominados “Las sociedades por acciones simplificadas y las PYMES: las SAS como tipo social adecuado para la organización del capital emprendedor” y “El Estado frente a la regulación internacional de las empresas multinacionales: conjunción del ‘deber de proteger’ y la normativa anti-discriminación”. En estos proyectos participan 2 docentes de la carrera (uno con título de Doctor y el otro con título de Magíster) y 9 alumnos. En relación con sus dedicaciones, un docente cuenta con una dedicación semanal total de 22 horas, de las cuales destina 12 horas para investigación, y la otra docente cuenta con una dedicación semanal total de 33 horas, de las cuales destina 21 horas para investigación. Asimismo, se informa que en la convocatoria 2020 se presentarán otros dos proyectos vinculados a la línea de investigación violencia de género. Se considera que la institución ha respondido a la recomendación de forma adecuada.

Recomendación 2: Consolidar los mecanismos de apoyo académico en los primeros años de la carrera, fortaleciendo la cantidad de tutores disciplinares.

La institución informa que desde el ingreso los alumnos disponen de los siguientes dispositivos de acompañamiento disciplinar y pedagógico: el Servicio de Orientación al Estudiante, que consta del curso introductorio para ingresantes y talleres de técnicas de estudio; el Programa de Acción Tutorial, en el cual intervienen dos tutores (se incorporó un tutor respecto de la presentación original) que trabajan sobre la prevención del abandono y para potenciar el aprendizaje del alumno; el Programa de Lecto-Escritura Académica y el Programa de Competencias Socio Profesionales, que se llevan adelante en el marco de las cátedras y se hace hincapié en terminología jurídica, estructuras gramaticales y el desarrollo de competencias sociales y profesionales. Todas estas instancias dependen de la Dirección Pedagógica de la UFLO y son gestionados en articulación con la Dirección de Carrera, el cuerpo docente de la carrera y los tutores. Se considera que las acciones implementadas y planificadas para disminuir la tasa de abandono de los estudiantes son adecuadas. Se recomienda realizar un seguimiento permanente, con el objeto de evaluar sus resultados y, de ser necesario, realizar los ajustes que sean convenientes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-34622494-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.